ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "**FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, julio de 2022.

Doctora:
KARIN LARISSA MORA BURBANO.
Ordenador del Gasto.
Decreto No 075 del 28/02/2023.
Mocoa Putumayo.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato de compraventa con el objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad planteada se satisface mediante la celebración de un **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El artículo 298 de la Constitución Política dispone que: "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga

Aunado a lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su Capitulo II Artículo 3° regula los: PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad,

celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

El Departamento del Putumayo, está conformado por 13 municipios divididos en tres zonas, como son: 1. ALTO PUTUMAYO: Integrada por los municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco. 2. MEDIO PUTUMAYO: Integrada por los municipios de Mocoa, Villa Garzón, Puerto Caicedo y Puerto Guzmán y 3. BAJO PUTUMAYO, Integrada por los municipios de Puerto Asís, Orito, La Hormiga, San Miguel y Puerto Leguízamo.

La Mesa Departamental de Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, se crea para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas e incidir en la política pública tanto a nivel territorial, nacional y local de acuerdo a los principios democráticos y representativos de la población vulnerable y adoptando el *"protocolo de participación efectiva de las víctimas"* Decreto 4800 de 2011, para así establecer diálogos institucionales y comunitarios que contribuyan a los planes, programas y proyectos que beneficien a la población víctima, como también el derecho a la información sobre las rutas y medios de acceso de los procesos judiciales y administrativos que se adelanten materializando la atención, asistencia y reparación integral con enfoque diferencial, colectivo y cultural a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Putumayo. Por lo anterior, la Gobernación del Putumayo a través de este proyecto, garantizará estos espacios en aras de implementar y hacer seguimiento al plan de acción, permitiendo la articulación interinstitucional en virtud del mandato constitucional para que se revindique la dignidad y asuman la plena ciudadanía de las víctimas en el departamento del Putumayo.

Desde mediados de los años 90, con la expedición de la Ley 387 de 1997, el Gobierno adelantó la normatividad que permitiría garantizar acciones para las distintas instancias del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD en el ámbito nacional y territorial, en el marco de las Mesas Nacionales y los Comités territoriales de atención integral a población desplazada o víctimas del conflicto logrando y generando espacios de concertación, asesorías y respuestas por medio de las Organizaciones de Población Desplazada (OPD).

Las primeras organizaciones de población en situación de desplazamiento de Colombia presionaron al Gobierno Nacional por el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos fundamentales, mediante acciones legales, como la acción de tutela que inundaron los despachos judiciales hasta lograr que la Corte Constitucional emitiera la sentencia T-025 de 2004, en la que le manifestó al Gobierno Nacional que había serias anomalías en la política pública para la atención a la población en situación de desplazamiento e incluso normas inconstitucionales y los instó a solucionar los problemas de violación de los derechos humanos

de la población desplazada. En la misma sentencia se fijó un límite para que el Gobierno empezara a trabajar en la restitución de los derechos de las víctimas. Por esta razón, el Gobierno emitió el Decreto 250 de 2005 mediante el cual se crean las Mesas de Fortalecimiento de la Población en situación de Desplazamiento en los municipios, departamentos y la nación, como una forma organizativa para que articularan su trabajo y participaran de la elaboración del Plan de Desarrollo de sus localidades e hicieran veedurías a la política pública del Gobierno. 3
De esta manera y con el fin de hacer seguimiento a las órdenes de la T-025, la Corte Constitucional desarrolló dos caminos. El primero, realizar audiencias públicas en las que, cada cierto tiempo, cita al gobierno y le pide cuentas de lo que ha hecho.

El segundo camino consiste en expedir providencias, conocidas como AUTOS DE SEGUIMIENTO, con el fin ampliar o aclarar las órdenes al gobierno, solicitar informes, definir indicadores o señales para comparar los avances, etc., todo con el fin de que se supere el estado de cosas inconstitucional.

En la apropiación de tierras tanto urbanas como rurales de los grupos armados en Colombia se han efectuado masacres, asesinatos selectivos, secuestros, extorción, reclutamiento, entre otros delitos con el propósito de mantener una población sometida y mantener la consolidación de materias productivas ilegales en las regiones como el departamento del Putumayo. Las víctimas eran relegadas a un hecho ausente y los pocos que hablaban ante los actos de violencia y barbarie, estaban constantemente atemorizados, no tenían asistencia por parte de las entidades o instituciones públicas o era muy difícil de acceder a estás, no se contaba con las normativas o procesos a seguir para la población víctima del conflicto armado, coexistiendo en una cadena de violaciones a los derechos humanos, principalmente su derecho a vivir y expresarse libremente, por lo anterior, el estado tenía que tomar cartas en el asunto, la vocería de las víctimas fueron tomando eco, aunque para ellos no era fácil denunciar a los actores armados ilegales, poco a poco se fue visibilizando y tratando de incidir en la política pública que daban testimonio de la experiencia y la realidad que vivía el país, no sólo con grupos al margen de la ley, también víctimas del Estado, como lo ocurrido en la toma del Palacio de Justicia en 1985.

Estas normas o políticas de derecho no hubieran sido posibles sino por la perseverancia y lucha de las diferentes asociaciones u organizaciones no gubernamentales, que en muchos casos eran y son dirigidas especialmente por las víctimas del conflicto armado, principalmente las de desplazamiento forzado. Una de las mayores marchas convocadas por redes sociales y que tuvo un impacto trascendental fue en el año 2008, donde hubo un desbordamiento humano en todo el país, testimonió ante el mundo que Colombia se desangraba y que estaba cansada del conflicto armado, exigía verdad, exigía justicia, pero sobre todo paz, un país que pedía enfrentarse a sí mismo, de la libertad sin condiciones, porque el lema en general fue "no más FARC" pero lo que conscientemente se trataba era "no más guerra".

En año 2007, se entregó la primera versión del proyecto "Ley de Víctimas" que tenía todas esas grandes luchas y que poco fueron visibilizadas como el reconocimiento de sus derechos, las vías de reparación y demás temas que habían intervenido durante tantos años y que de forma la constitución lo declaraba, en guardar, proteger y promover los derechos humanos como fundamento de convivencia pacífica.

En el año 2009, luego de dos años que había recorrido y superado los debates de la propuesta de la Ley de Víctimas, cayó introspectivamente el proyecto. Sin embargo, en el año 2011, se encamino nuevamente, hubo voluntad política y se aprobó la Ley 1448 del 10 de Junio del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Dentro de un marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad está ligada al respeto de su dignidad humana, contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica, tanto en las relaciones recíprocas como con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo. En el marco de esta ley existen decretos reglamentarios como el que el Decreto 4635 del 09 de Diciembre de 2011, "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras" el Decreto 4633 del 2011 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas".

Con la expedición de la nueva Ley 1448/11, donde el universo de víctimas se amplia, y se crea un marco de justicia transicional, la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad está ligada al respeto de su dignidad humana, contribución al reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica, tanto en las relaciones recíprocas como con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo; establece en su artículo 192 que " Es deber del estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de las misma". Además, debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas a nivel departamental, municipal y local, definidas en la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 por la cual "Por la cual se adiciona y modifica la resolución 0388 de 2011 "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones".

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar la ejecución del contrato con el objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** el cual consiste en adquirir equipos técnicos, tecnológicos, los cuales serán entregados mediante los procedimientos y mecanismos legales, previo al ingreso de Almacén Departamental.

Los trece municipios del departamento del Putumayo, requieren la adquisición de los equipos tecnológicos para fortalecer la Mesa Departamental de Participación efectiva para las victimas,

ya que con ello se puede cumplir con todas las actividades administrativas que demanda este espacio de participación entre ellas están: 25 personas representantes de la mesa de participación efectiva de víctimas del departamento de Putumayo, que participaran en la dinamización e implementación de los componentes de la política pública de víctimas, en beneficio de esta población a fin de buscar alternativas de solución para las necesidades en los ámbitos salud, educación, restablecimiento de derechos entre otros aspectos.

5

NOTA: teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son susceptibles de Acuerdo Marco de Precios, se debe de tener en cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente el cual está relacionado con bienes y servicios de características técnicas uniformes, lo cual señala a continuación:

Colombia Compra Eficiente. Manual de operaciones de los acuerdo marco de precios y proceso de selección de mínima cuantía – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto 105 de 2022 señaló que con base al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía. Por lo tanto, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la secretaria de Gobierno Departamental, realiza los trámites necesarios para a contratación con el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, a través de un contratista que presente esta clase de elementos para la realización dicha actividad, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente estudio; mediante un proceso de Selección Mínima Cuantía, según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad del presente descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de Selección en su modalidad de Mínima Cuantía, el cual seleccione un proveedor que cumpla toda la calidad y experiencia, se requiere de bienes, servicios y espacios para satisfacer las necesidades institucionales, y, por lo tanto, al no disponer de ellos precisa contratarlos para satisfacer así las necesidades de la administración departamental; es por esta razón; que la secretaria de Gobierno departamental al no poder contar con las suficientes herramientas tecnológicas, requiere contratar objetos enfocados en informática y tecnología.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. "FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales.
45000000	45110000	45111500	45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios.
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video.

3. ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades y entregara los elementos con destino a la secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO.

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir realizado por la Secretaria de Gobierno Departamental.

3.2 FICHA TÉCNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume la necesidad que pretende ser suplida mediante la contratación.

ACTIVIDAD 3. PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.				
ACTIVIDAD	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Computador portatil para los representantes de la Mesa departamental de victimas especificaciones: PORTATIL INTEL CORE i3- unidad de estado solido de 256 G , RAM DDR4 4G+4G	Unidad	20	3.104.520	62.090.400
VIDEO PROYECTOR FULL HD, 1080 P, 200 PULGS, 7500 LUMENS	Unidad	1	916.760	916.760
SONIDO ESTEREO PARLANTE PROFESIONAL, BLUETOOTH, POTENCIA RMS 50 W PMPO 400 W, TAMAÑO SUBWOOFER 8´´ (20,3 cm) INCLUYE MICRÓFONO, CONTROL REMOTO , BATERÍA INTERNA, LUZ LED	Unidad	1	695.360	695.360
MICRÓFONO INALAMBRICO COLOR NEGRO DE FRECUENCIA DE 790 HZ ALTA RESOLUCIÓN MODELO KM160NM INCLUYE AMPLIFICADOR	Unidad	1	311.600	311.600
Total				**64.014.120**

Nota 1: En la ejecución del contrato las cantidades de los elementos se realizarán de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

4. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.

6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.

7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

9. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.

11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

12. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato expedirá una orden o autorización al personal de la Gobernación que requiera dicho servicio ya que los documentos que se manejan en la Entidad estatal deben permanecer bajo custodia y suma confiabilidad, el personal de la Gobernación debe ir personalmente al establecimiento comercial de servicios de fotocopias y presentar la autorización expedida por el supervisor para obtener el servicio objeto del contrato.

13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

14. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

9

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar de conformidad al plazo establecido los elementos determinados, con las especificaciones técnicas establecida en el presente estudio de necesidad y demás documentos concordantes.

2. Atender los requerimientos de la Entidad previa entrega de los documentos aprobados entre las partes que contengan las órdenes de servicio.

3. Presentar y entregar relación mensual al supervisor del contrato, en medio magnético y por escrito sobre la ejecución del contrato.

4. El contratista acepta que la Gobernación del Putumayo en ningún momento se responsabilizara por los daños o perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación del Putumayo.

6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

7. Radicar las facturas de cobro por el suministro prestado a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

10. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de actividades junto con el archivo **Excel** y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los elementos contratados, relacionado fecha, cantidad de entrega.

11. Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena nitidez y de calidad.

12. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

13. Incluir a todo costo, todos los elementos necesarios para el suministro, objeto del contrato.

14. Entregar los bienes descritos en la oficina de almacén departamental con acta de ingreso.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Gobierno no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

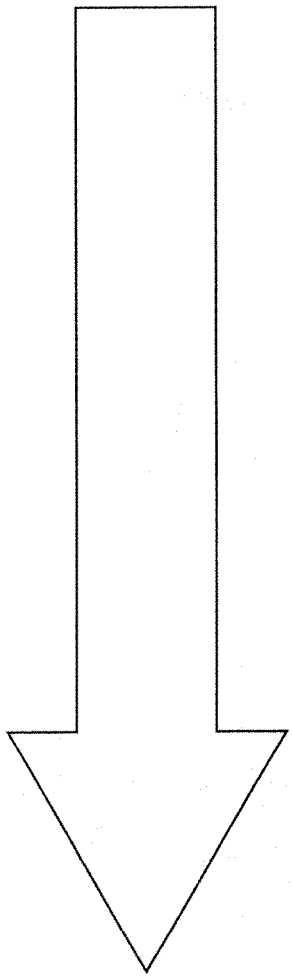
ANÁLIS DEL SECTOR.

La secretaria de Gobierno Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO **A**), donde los productos objeto del presente proceso son ofrecidos en el mercado por variedad de proveedores y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes empresas o personas que requieren de los mismos. Las empresas que se dedican a la importación, distribución, comercialización de este tipo de productos se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de compraventa es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($64.014.120,00), MDA CTE incluido IVA** y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de la compra se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, de los cuales se obtuvo el siguiente análisis: 11

VALOR PROMEDIO UNITARIO / TOTAL.

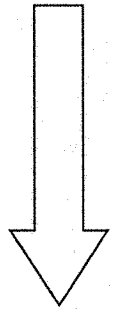


ACTIVIDAD 3. PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 SERVIACTIVA MG SAS		COTIZACIÓN 2 WORKING QUALITY SAS		COTIZACIÓN 3 SERVIAMAZONICA		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Computador portatil para los representantes de la Mesa departamental de victimas especificaciones: PORTATIL INTEL CORE i3- unidad de estado solido de 256 G , RAM DDR4 4G+4G	UND	20	3.094.520	61.890.400	$ 3.129.520	$ 62.590.400	$ 3.089.520	$ 61.790.400	$ 3.104.520	$ 62.090.400

VIDEO PROYECTOR FULL HD, 1080 P, 200 PULGS, 7500 LUMENS	Unidad	1	916.760	916.760	$ 948.760	$ 948.760	$ 884.760	$ 884.760	$ 916.760	$ 916.760
SONIDO ESTEREO PARLANTE PROFESIONAL, BLUETOOTH, POTENCIA RMS 50 W PMPO 400 W, TAMAÑO SUBWOOFER 8´´ (20,3 cm) INCLUYE MICRÓFONO, CONTROL REMOTO , BATERÍA INTERNA, LUZ LED	Unidad	1	685.360	685.360	$ 720.720	$ 720.720	$ 680.000	$ 680.000	$ 695.360	$ 695.360

MICRÓFONO INALAMBRICO COLOR NEGRO DE FRECUENCIA DE 790 HZ ALTA RESOLUCIÓN MODELO KM160NM INCLUYE AMPLIFICADOR	Unidad	1	301.600	301.600	$ 315.600	$ 315.600	$ 317.600	$ 317.600	$ 311.600	$ 311.600
TOTAL				63.794.120		$ 64.575.480		$ 63.672.760		**$ 64.014.120**



De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, será hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($64.014.120,00), MDA CTE incluido IVA** hasta agotar presupuesto oficial. 15

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.

2. Retención en la fuente.

3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

5. Estampillas

6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes y/o servicios, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.

16

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para presente proceso de selección cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, será hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($64.014.120,00), MDA CTE incluido IVA**, hasta agotar presupuesto oficial.

NOTA: El proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de los precios unitarios con el fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, conforme al Decreto 1082/2015, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de los equipos, soporte y garantía de los bienes adquiridos y entregados, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contacto. 17

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

7. AMPARO PRESUPUESTAL.

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA:	Secretaria de Gobierno Departamental.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	0301-2.3.2.2.2.9.1.3.8.01.02-1002
VALOR:	$ 2.819.880,00
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	0301-2.3.2.2.2.9.1.3.8.01.02-1455
VALOR:	$ 200.040.280,00

No. CDP	**3975**	**fecha de expedición**	**28/06/2023**	**Vigencia**	**26/09/2023**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo N. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 del 2015
calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 del 2015.
calidad de los bienes a entregar o correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato.	esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.

18

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados no sean aptos para el fin o servicios para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del servicio.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. FORMA DE PAGO.

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará una vez

se reciba a entera satisfacción los bienes, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Putumayo, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar..

19

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O EJECUCION.

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Mocoa (P). la compraventa de los elementos del presente contrato cuyo objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** se entregarán en las instalaciones de la Gobernación del Putumayo almacén.

11. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Articulo 94 Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015. Ley 80 de 1993.

TIPO DE CONTRATO: ARTICULO 1849. C.C <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio; en la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía el cual se perfeccionará con la aceptación de la oferta.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Secretaria de Gobierno Departamental, ejercerá la vigencia y control al cumplimiento del contrato a través del Doctor CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA secretaria de Despacho de dicha Secretaría o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

20

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control de este y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores

durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. 21

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

15. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

16. CAPACIDAD JURIDICA:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de presentarse la propuesta (Carta de presentación) mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
2. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación objeto del contrato que se solicita en este proceso de contratación, el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica o registro mercantil si es persona natural.

3. El proponente o representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.
4. Los representantes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la constitución política y en la ley.
5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la cámara de comercio y su objeto social debe comprender el objeto del presente proceso de selección.
6. En caso de uniones temporales, o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
7. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección.
8. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

16.1.2. DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA:

Los proponentes deben cumplir con los requisitos de orden jurídico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

16.1.3 OFERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisitos que se cumplen con la firma de la carta de prestación de oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente, Persona Natural o Representante Legal para personas Jurídicas o persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para presentar esta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.
Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitara e indicara el término concedido para ello.
Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

23

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La no entrega de este documento también es una causal de rechazo.

16.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento **(10%)** de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

24

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

16.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas y para cada integrante de un consorcio o de una unión temporal.

16.1.6 LIBRETA MILITAR.

Aplica solo para hombres menores de 50 años (oferentes persona natural). No aplica para representantes legales de personas jurídicas oferentes.

16.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACION LEGAL VIGENTE

Tratándose de persona jurídica el oferente, debe encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio, tener vigente y renovada su matrícula, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto del contrato, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato, así mismo que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la mismas y un (01) años más.

NOTA:

Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

25

16.1.8 CERTIFICADO DE MATRICULA REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VIGENTE:

Tratándose de persona natural el oferente, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

16.1.9 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE LA FIGURA ASOCIATIVA: CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a Titulo de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y en las obligaciones, responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, lo cuales no podrán ser modificados en el consentimiento previo de la entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la factura.

Si la factura la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventanas discriminado en la factura que expida el Consorcio o la Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto para efectos de ser declarados.

En cualquiera de las Alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal o el mismo requiera aclaraciones, la entidad solicitara el documento o las aclaraciones para lo cual, el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla. 26

16.1.10 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARA FISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgo laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatuaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentre al día en el cumplimiento del mismo.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

e. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigentes del mes en que se adelanta el cierre de prestación de ofertas del presente proceso.

f. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda el certificarlo.

El Departamento del putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

27

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contara con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto N° 201311200224891 del 27-02-2003 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado de encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en Salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada.

16.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales- DIAN-actualizado.

NOTA: si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único Tributario RUT cada uno de los integrantes, el cual deberá ser entregado a las Entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

16.1.12 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.
Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

28

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la ley 2097 el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM) el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

CERTIFICADO DE NO ECONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDA E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES: El proponente presentará declaración expresa de no estar incurso de causal alguno que le impida contratar con el estado que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 9962 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012.

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal en tanto para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales, dicha declaración se exige a cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de carta de presentación de la oferta y se entenderá presentada con la firma de la misma.

17. CONDICIONES TECNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS.

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

29

17.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar la experiencia Especifica requerida, en la ejecución de (02) contratos, dichos contratos deberán contener dentro de sus actividades el servicio de suministro de equipos tecnológicos y ser suscritos con entidades públicas o privadas, en el marco del desarrollo de programas o proyectos que fomenten el fortalecimiento institucional, de conformidad con el siguiente proceso de selección, los contratos deberán ser debidamente ejecutados o liquidados con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo de contratos exigidos en el presente criterio de verificación, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

17.1.2. CONDICIONES PARA ACREDICTAR EXPERIENCIA:

Para el proponente:

En caso de contratos suscritos con entidades del Estado la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y/o Acta de liquidación del contrato.
- Copia de contrato y/o Certificación de ejecución (100%) expedida por la Entidad contratante.

17.1.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Tanto como para el proponente como para el equipo mínimo de trabajo, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o Entidad contratante y en caso de una Entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual coste la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Fecha de inicio y terminación del contrato, suspensiones, reinicios (día/mes/año).

d) Valor del contrato y adiciones.

30

e) Número del contrato.

f) Acta de liquidación.

g) Firma de la persona autorizada indicando nombre completo cargo y datos de contacto (Teléfono, celular, correo electrónico y dirección).

h) Objeto del contrato el cual debe ser acorde o similar al objeto del presente proceso de selección.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser completada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho Consorcio o Unión Temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

17.1.4. REVISIÓN FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
El proponente deberá ajustar al peso en precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso, en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores

unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

31

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas.

18. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS DE CALIFICACION PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, y de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se tendrá en cuenta única y exclusivamente lo descrito en el Artículo 35 de la citada Ley. (Articulo 35. Factores de desempate).

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta sea encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.

e. cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.

32

g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y pliego no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.

j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas

l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

n. cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

q. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.

r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la ley o decreto reglamentarios.

22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los Impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.

23. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental N° 788 del 18/02/2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones. 33

Mediante Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones".*

***ARTICULO 1°: RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS**: para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adiciones o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el Departamento del Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del Departamento el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primer o único pago que se efectué, según de varios pagos o de un único pago.*

Pago los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financiera que señale la Gobernación Departamental.

***PARAGRAFO 1°:** En el evento en que el primer o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

***PARAGRAFO 2°:** No será objeto de retención en la fuente o descuento de los anticipos.*

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

25. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad de idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

34

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

26. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los Cometidos de la Secretaria de Gobierno Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente;

RESPONSABLE.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA.
secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó:	*Maritza Liliana López Realpe*	*Secretaría de Gobierno*	*Profesional de apoyo*

ANEXO No. 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

San Miguel Agreda de Mocoa, julio de 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del sector del – Comercio al por menor de Equipos tecnológicos y de oficina sector relativo al objeto del presente proceso de contratación: que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, de acuerdo a especificaciones técnicas Los lineamientos internacionales establecidos en Sendai 2012-2030, en la cuarta prioridad establece la necesidad de prepararnos para la respuesta a emergencias y desastres, entre otros temas. La política nacional de gestión de riesgo de desastres, según Ley 1523 de 2012 establece los procesos de conocimiento de riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres. Este último contiene en subproceso preparación para la respuesta y en el marco de la preparación están las ayudas humanitarias de emergencia., recopiló información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar el comportamiento de las adquisiciones, teniendo en cuenta, información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, cantidad del bien adquirido, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas. De igual forma se relacionan contratos similares ejecutados por entidades públicas, con el objeto de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, en las cuales la entidad observo, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de las ofertas y las modalidades de contratación utilizadas, en este análisis, se observó el portafolio de servicios de las empresas, las ofertas de precios, el comportamiento financiero, distribución y entrega de los servicios requeridos, con el fin de analizar la logística asociada al objeto del contrato. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la ejecución del contrato.

2. Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.

- ❖ Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- ❖ Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- ❖ Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

3. **Clasificación UNSPSC**

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar: Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales.
45000000	45110000	45111500	45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios.
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video.

Aspectos Generales del Mercado.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a cada proveedor, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- ➢ Análisis de los aspectos generales del sector.
- ➢ Estudio de la oferta.
- ➢ Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes.

- ➢ Sector primario o sector Agrícola
- ➢ Sector secundario o sector industrial
- ➢ Sector terciario o sector de prestación de servicios.

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a "Adquirir Equipos de comunicaciones" es el sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración N° 2 - Sectores Economía Colombiana

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales. Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas

y características muy diferentes. Incluye subsectores como biotecnología, energía, fondos de capital privado, software y servicios TI, tercerización de servicios BPO (Business Process Outsourcing), infraestructura hotelera y turismo, bienes y servicios petroleros, centros de servicios compartidos, entre otros.

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Servicio Geológico Colombiano verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección G Comercio al por mayor y al por menor.

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas.

División 46 división 46 comercio al por mayor y en comisión o por contrato, excepto el comercio de Vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Clase	Descripción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Tabla N° 3– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la sección G industrias manufactureras en la clase 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Esta clase incluye:
1. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

2. El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
3. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.
4. El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
5. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. 6. El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes.

Producto Interno Bruto.

El crecimiento de la economía colombiana ajustó -15,7% a/a en el segundo trimestre de 2023, siendo este el crecimiento trimestral más bajo desde que el DANE realiza está medición. Por el lado de la demanda, se destaca la significativa caída de la inversión, y de las importaciones, las cuales se han visto afectadas por las menores compras externas de combustibles y productos de industrias extractivas. De los cinco grupos, cuatro registraron variaciones negativas, mientras que solo el gasto del gobierno presentó un crecimiento positivo. En el año corrido a junio, la contracción de la economía ajusta - 7,42%.

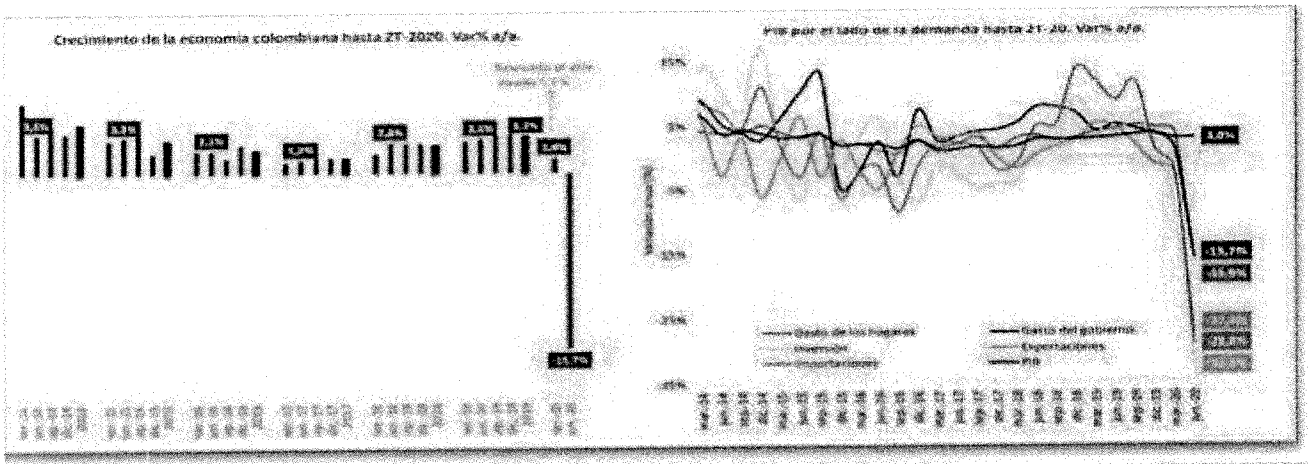


Tabla N° 4– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Por el lado de la oferta resalta el débil comportamiento de la mayoría de los sectores, derivado de las medidas de aislamiento preventivo. Los sectores que más contribuyeron a la caída histórica del PIB fueron comercio, industria y construcción, que en conjunto restaron 11,8 puntos porcentuales. Los sectores de agricultura, financiero y actividades inmobiliarias fueron los únicos que reportaron variaciones positivas, aunque registraron crecimientos por debajo de los presentados en el mismo trimestre del año anterior.

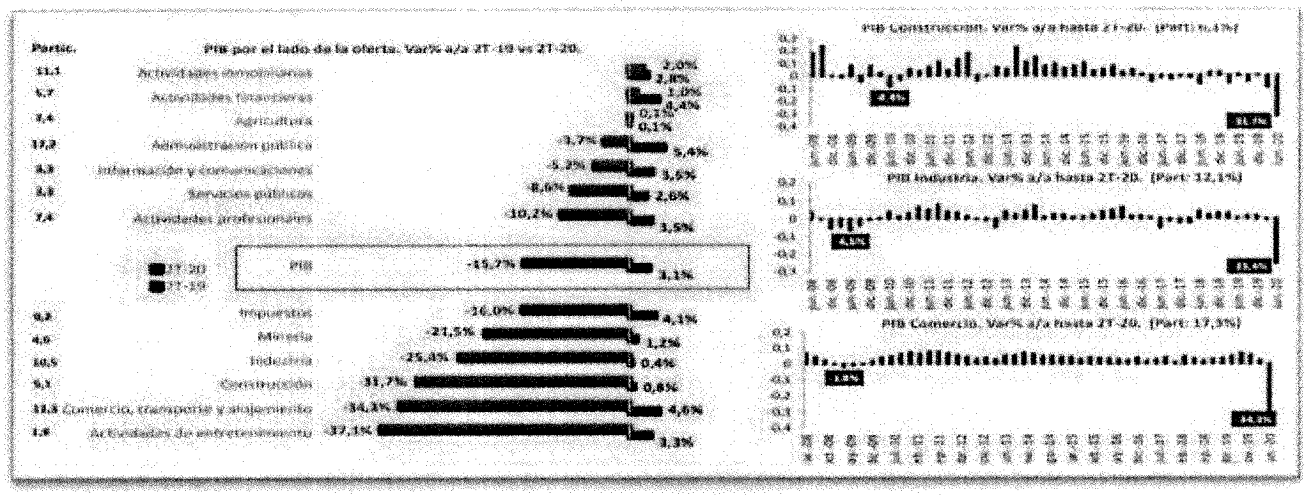


Tabla N° 5– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Actualización, pronóstico de crecimiento Colombia: Contracción 2022 vs Recuperación 2023

Tras la significativa contracción del segundo trimestre del año revisamos nuestra estimación para el PIB 2022, la cual paso de -4,9% a una contracción más profunda de 7,6% en el escenario central. Para 2023

, estimamos una recuperación del PIB de 3,7%, en medio aún de desafíos estructurales como la debilidad del mercado laboral, de la demanda externa y luego de la extensión de las cuarentenas en el país, lo que retrasaría la recuperación de diversos sectores significativamente afectados por la crisis.

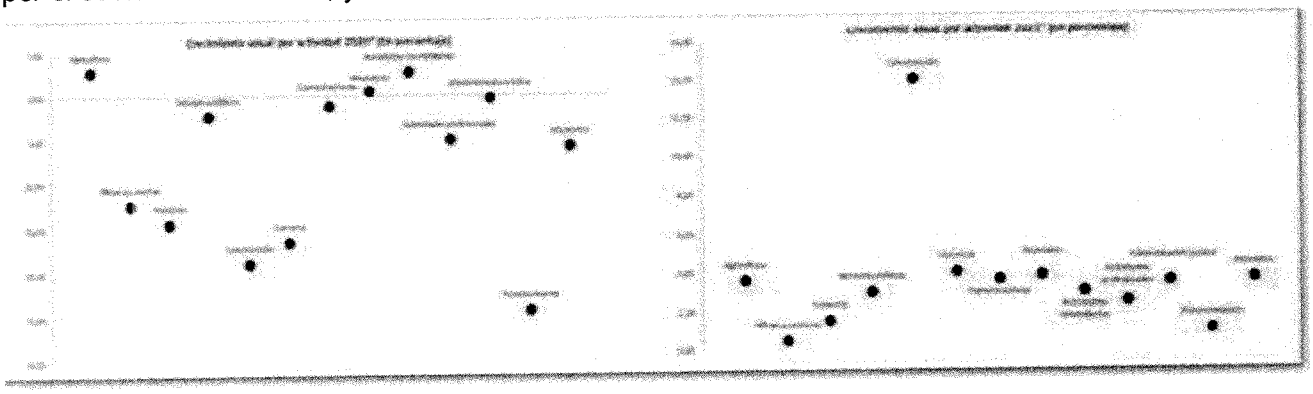
PIB por el lado de la oferta. Var% a/a.

Sectores	Part. %	2019	PY 2020			Py 2021		
			Escenario pesimista	Escenario Central	Escenario optimista	Escenario pesimista	Escenario Central	Escenario optimista
Agricultura	6,8%	2,0%	1,8%	3,1%	3,5%	2,5%	3,6%	4,2%
Minas y canteras	5,4%	2,1%	-14,6%	-12,3%	-10,2%	-1,0%	0,5%	1,5%
Industria	12,1%	1,6%	-17,8%	-14,5%	-11,4%	0,5%	1,5%	3,0%
Servicios públicos	3,2%	2,8%	-1,6%	-2,3%	0,0%	2,0%	3,0%	4,0%
Construcción	6,1%	-1,3%	-23,0%	-18,9%	-16,0%	8,0%	14,0%	18,0%
Comercio	17,3%	4,9%	-20,2%	-16,3%	-12,5%	3,2%	4,6%	4,7%
Comunicaciones	3,0%	1,7%	-2,5%	-1,2%	0,3%	2,6%	3,6%	4,5%
Financiero	4,9%	5,7%	-1,5%	0,5%	1,0%	2,7%	3,8%	5,2%
Actividades inmobiliarias	9,4%	3,0%	2,0%	2,7%	3,5%	2,5%	3,0%	3,5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,7%	3,7%	-7,0%	-5,1%	-3,0%	2,0%	2,5%	3,8%
Administración pública / servicios sociales	13,4%	4,9%	-1,0%	-0,4%	2,0%	2,6%	3,5%	5,0%
Entretenimiento y otras actividades de servicio	2,5%	3,4%	-27,0%	-24,3%	-20,0%	-2,0%	1,0%	2,0%
Impuestos	9,2%	4,6%	-8,0%	-5,9%	-4,0%	2,5%	3,6%	4,2%
PIB real	100,0%	3,3%	-9,7%	-7,6%	-5,2%	2,4%	3,7%	4,8%

Tabla N° 6– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Pronóstico de crecimiento por sectores: Mapa de puntos.

En 2022 nuestras proyecciones apuntan a que los sectores que registrarían las mayores contracciones serían las de: Entretenimiento, construcción, industria y comercio. En contraste, los sectores de agricultura, actividades inmobiliarias y administración pública serían los únicos que reportarían variaciones positivas. En 2023, esperamos que la recuperación de la actividad económica sea jalonada por el sector construcción, y en menor medida por comercio y financiero.



Perspectivas de crecimiento y otras variables de analistas de mercado.

En vista del choque del Coronavirus sobre la actividad económica local, diferentes analistas locales e internacionales han modificado a la baja sus proyecciones para el desempeño del PIB de este año y han actualizado sus expectativas para 2023.

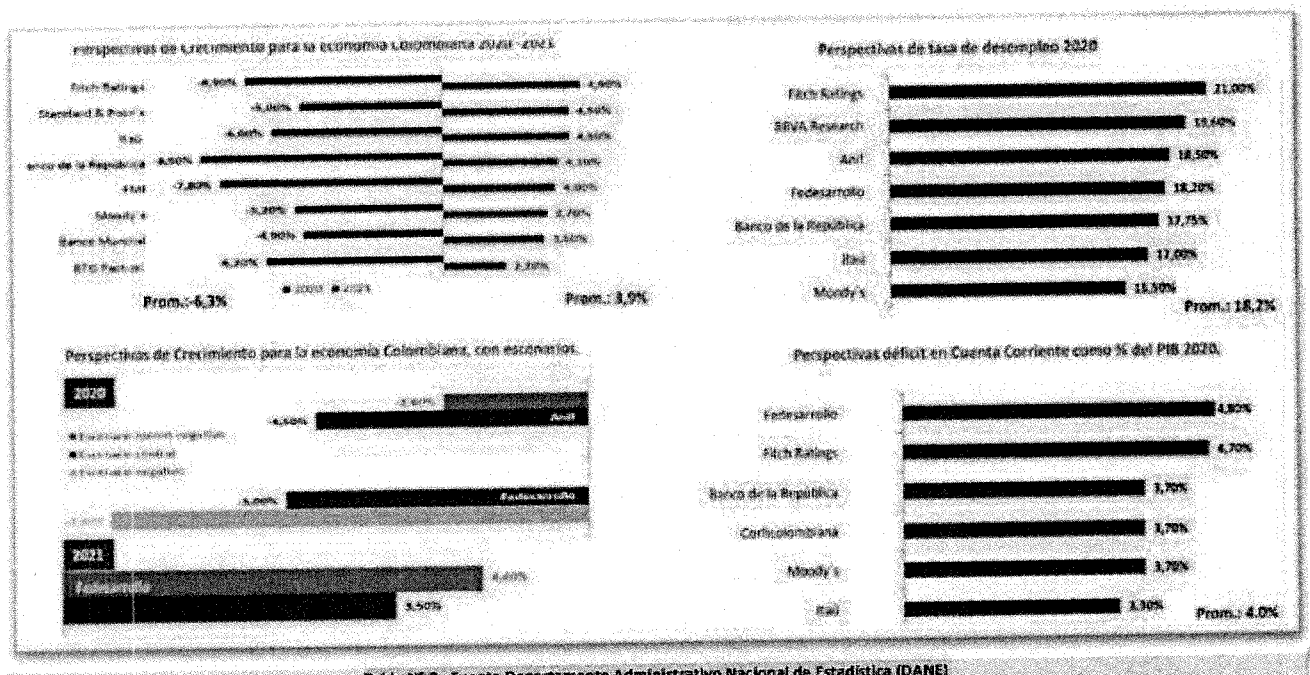


Tabla N° 8– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Indicadores de Actividad: Confianzas.

La confianza del consumidor registró un comportamiento negativo en los primeros siete meses del año afectada por las restricciones a la movilidad en el país y a los altos niveles de desempleo que han perjudicado la confianza de los hogares en medio de la pandemia. Por su parte, la confianza comercial e industrial también se han visto afectadas por las medidas de aislamiento, aunque empiezan a mejorar frente a los mínimos históricos alcanzados en abril. Hacia adelante, la recuperación de la confianza será clave para garantizar un mayor consumo y por ende una recuperación más acelerada.

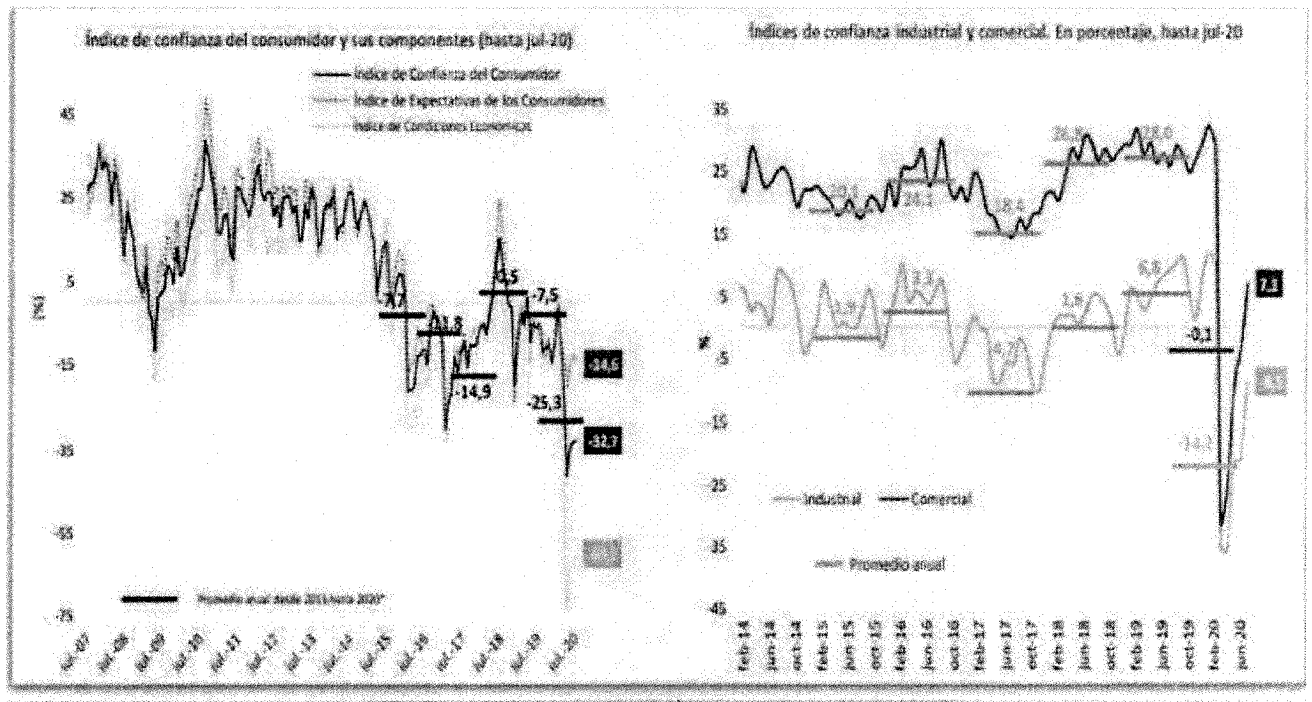


Tabla N° 9- Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Supuestos Macroeconómicos

Variable	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB Real (% variación anual)	-5,5	6,6	5,5	5,0	4,6	4,2
Tasa de cambio ($ fin año)	4.100	3.747	3.811	3.876	3.950	4.025
Inflación (% fin año)	2,4	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Petroleo Brent (US$ por barril)	36,8	50,2	59,0	68,0	68,0	68,0

Tabla N° 10– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Tasa Representativa del Mercado – TRM.

A partir del año 2020, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en marzo de 2020, con un valor de $ 4.008,78 COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo y máximo de $3.311,19 pesos y $ 4.008,78 pesos respectivamente.

Promedio TRM a partir de 2020.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2020-01	$ 3.411,19	$ 3.311,19
2020-02	$ 3.411,05	$ 3.539,86
2020-03	$ 3.877,05	$ 4.008,78
2020-04	$ 3.977,39	$ 3.983,29
2020-05	$ 3.858,19	$ 3.718,82
2020-06	$ 3.701,60	$ 3.758,91
2020-07	$ 3.657,87	$ 3.739,49
2020-08	$ 3.783,03	$ 3.760,38
2020-09	$ 3.750,22	$ 3.878,94
2020-10	$ 3.832,96	$ 3.849,53
2020-11	$ 3.685,63	$ 3.611,44
2020-12	$ 3.466,13	$ 3.432,50
2021-01	$ 3.491,32	$ 3,559.46
2021-02	$ 3.554,50	$3.624,39
2021-03	$ 3.612,77	$3.736,91
2021-04	$ 3.650,78	$3.712,89
2021-05	$ 3.735,67	$ 3.715,28
2021-06	$ 3.685,04	$ 3.756,67
2021-07	$ 3.829,42	$ 3.867,88

Tabla N° 11- Fuente: Banco de la Republica

Variaciones de la TRM

Esperamos que la tasa de cambio siga depreciándose en 2023 aunque a un ritmo más pausado. Proyectamos un promedio TRM para 2023 de USDCOP 3.725,. Para 2023 esperamos que la moneda se aprecie, en vista de la expectativa de recuperación esperada para Colombia y para el mundo, además la liquidez que se mantendría alta a nivel mundial apoyaría una mayor toma de riesgo y en ese sentido mayor apetito por monedas como el peso colombiano.

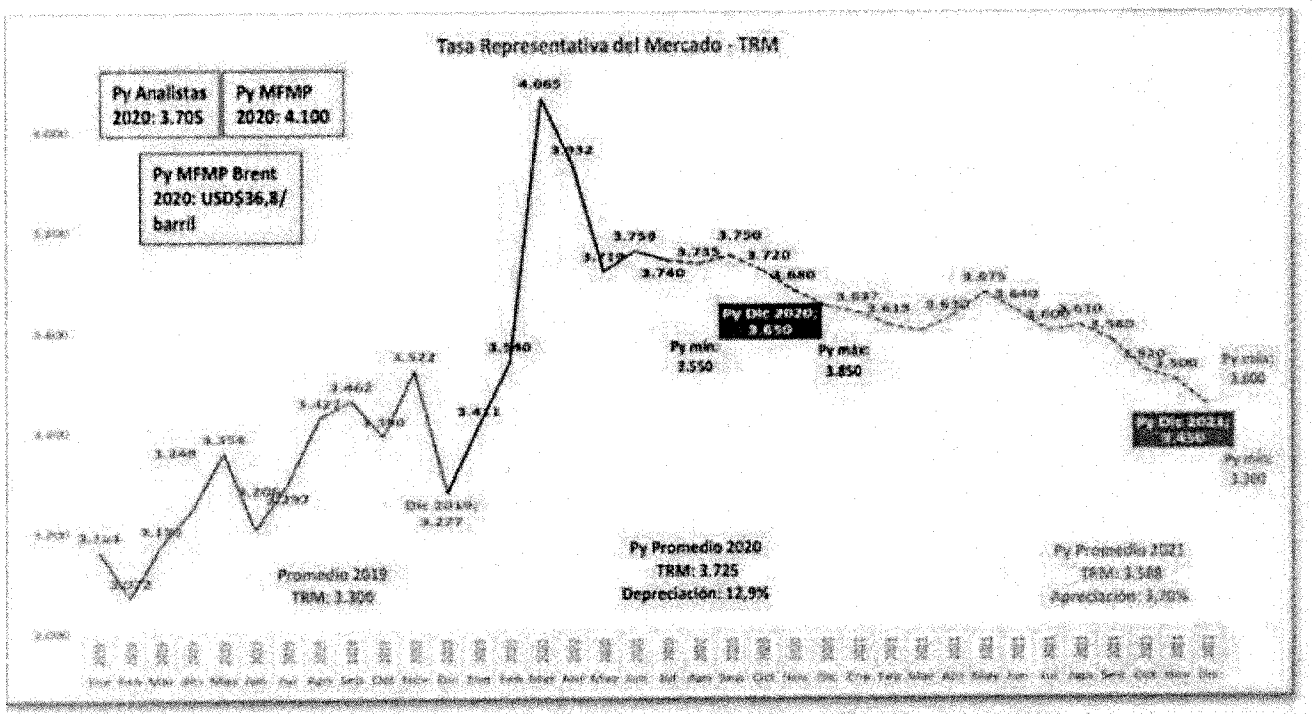


Ilustración N° 3 Fuente Py analistas es tomada de la Encuesta Latin Focus (Ago-20) / Bloomberg, cálculos propios

- **Proyecciones más relevantes para Colombia.**



Ilustración N° 4 Fuente Py analistas es tomada de la Encuesta Latin Focus (Ago-20) / Bloomberg, cálculos propios

Índice del precio al consumidor (IPC).

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos seis (6) años, mantener el crecimiento de los precios en un digito. La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmosfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2022.

IPC Variaciones Total nacional julio 2020 - 2021

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,32	0,00	3,47	1,12	3,97	1,97

Ilustración N° 5 Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2021

Resultados del mes de julio 2023.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%)

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2022 – 2023

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,90	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,83	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total Resultados Año Corrido.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - julio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,17%), Educación (4,77%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,82%), Transporte (2,81%), Salud (2,38%), Bienes y servicios diversos (2,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,16%), Prendas de vestir y calzado (1,78%), Recreación y cultura (0,14%) y por último, Información y comunicación (-5,66%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
imentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,14	0,79	10,17	1,61
ducación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20
estaurantes y hoteles	9,43	1,93	0,18	4,54	0,44
OTAL	100,00	1,12	1,12	3,47	3,47
uebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del ogar	4,19	-1,06	-0,04	2,82	0,11
ansporte	12,03	-0,74	-0,10	2,81	0,36
alud	1,71	3,60	0,06	2,38	0,04
enes y servicios diversos	5,36	1,59	0,08	2,32	0,12
ebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,90	0,03	2,22	0,04
ojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,65	0,22	2,16	0,72
endas de vestir y calzado	3,98	-2,25	-0,09	1,78	0,06
creación y cultura	3,79	0,30	0,01	0,14	0,01
formación y comunicación	4,33	-5,78	-0,25	-5,66	-0,24

ente: DANE, IPC.
ota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el dice.

Ilustración N° 7 Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2021

IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Julio 2020 – 2022

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,17	0,33	1,94	4,15	2,60	4,48
Vulnerables	-0,08	0,30	1,61	4,20	2,27	4,68
Clase media	0,01	0,32	1,09	3,60	1,93	4,16
Ingresos altos	0,04	0,34	0,82	2,65	1,83	3,01
Total nivel de ingresos	0,00	0,32	1,12	3,47	1,97	3,97

es

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración N° 8 Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2021

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,15%), Vulnerables (4,20%), Clase media (3,60%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,47%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,48%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,18%), Ingresos altos (3,01%) y por último, Total nivel de ingresos (3,97%).

Nota: Medidas Adoptadas para la Recolección de Información del IPC en el Marco de la Coyuntura Sanitaria por el Covid-19.

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
Recolección vía telefónica.
* Recolección por medio de consulta en página web.
* Recolección de información usando correo electrónico.
* Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE**).

IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado

	Mecanismo (total a 56 municipios)	Visita tradicional a la fuente		Llamada telefónica		Correo electrónico		Página WEB		Registro de grandes retails	
		% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes
2020	Marzo	93,13	89,86	4,06	7,92	0,21	1,00	1,80	0,87	1,12	0,54
	Abril	91,52	74,04	4,33	17,86	0,36	2,85	2,71	4,50	1,09	0,74
	Mayo	92,21	76,75	4,43	15,48	0,35	2,96	2,14	4,18	0,86	0,63
	Junio	96,24	86,45	2,59	9,26	0,31	2,56	0,87	1,74	0,00	0,00
	Julio	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Agosto	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Septiembre	97,72	89,99	1,06	5,49	0,59	3,14	0,63	1,38	0,00	0,00
	Octubre	98,63	92,18	0,58	4,27	0,36	2,45	0,43	1,10	0,00	0,00
	Noviembre	98,55	92,30	0,58	3,83	0,34	2,56	0,53	1,31	0,00	0,00
	Diciembre	98,44	91,61	0,57	3,90	0,62	3,50	0,37	0,99	0,00	0,00
2021	Enero	98,61	92,23	0,63	3,88	0,34	2,59	0,42	1,30	0,00	0,00
	Febrero	97,60	90,18	0,45	3,42	1,57	5,45	0,38	0,95	0,00	0,00
	Marzo	98,65	92,39	0,44	3,42	0,51	3,22	0,40	0,98	0,00	0,00
	Abril	98,71	92,74	0,50	3,25	0,41	3,09	0,37	0,92	0,00	0,00
	Mayo	97,90	91,18	1,08	4,35	0,40	3,09	0,62	1,39	0,00	0,00
	Junio	98,75	93,06	0,46	3,23	0,34	2,52	0,46	1,19	0,00	0,00
	Julio	98,78	93,39	0,47	2,84	0,35	2,64	0,41	1,14	0,00	0,00

**El cálculo del IPC incorporo la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para*

**El uso de este tipo de mecanismos de recolección en los índices de precios al consumidor es viable de acuerdo con los lineamientos y experiencia internacional (Manual del Índice de Precios al Consumidor, 2006). De la misma forma, hace parte de las medidas contingentes definidas por los organismos encargados de la producción estadística oficial del IPC en Latinoamérica, en el marco de las acciones implementadas a partir de marzo de 2020 por los gobiernos nacionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.*

***El registro de precios provisto por Logyca permitió contar con la información sobre las variaciones de precio cuya recolección estaba programada entre el 16 y el 30 de marzo con el método de visita a fuente, tradicionalmente implementado por el DANE, para el caso de 166 fuentes del IPC (establecimientos comerciales), pertenecientes a tres de las cadenas retail más importantes en el país.*

Ilustración N° 9 Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2021

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2021.

a N° 12– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2021.

DANE

Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) por divisiones de bienes y servicios 2021

AÑO 2021, MES 07 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variación mensual y año corrido 2021

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,41	0,64	0,51	0,59	1,00	-0,09	0,32						3,47
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	1,44	0,46	1,14	2,09	5,37	-1,02	0,38						10,17
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,20	0,31	0,46	0,51	0,22	0,24	0,27						2,22
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,41	1,82	0,46	-0,27	0,08	0,02	0,18						1,78
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,13	0,28	0,69	0,43	0,24	0,06	0,31						2,16
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,26	0,96	0,30	0,37	0,52	0,35	0,23						2,82
Salud	0,26	0,59	0,31	0,42	0,27	0,23	0,27						2,38
Transporte	0,70	0,62	0,43	0,36	0,33	0,10	0,23						2,81
Información Y Comunicación	-0,16	-0,09	-0,85	-1,13	-3,17	-0,27	-0,11						-5,66
Recreación Y Cultura	-0,82	-0,82	-0,53	0,07	0,16	0,05	0,38						0,14
Educación	0,00	3,58	0,24	0,86	0,06	0,00	0,00						4,77
Restaurantes Y Hoteles	0,65	0,69	0,40	0,37	0,86	0,68	0,80						4,54
Bienes Y Servicios Diversos	0,37	0,62	0,13	0,35	0,24	0,27	0,31						2,32

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de agosto de 2021

Tabla N° 13– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC),

➢ Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual	Valor Vari. Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%	$ 18.100,00
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%	$ 20.600,00
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%	$ 31.100,00
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%	$ 22.800,00
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%	$ 26.500,00
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%	$ 28.350,00
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%	$ 45.105,00
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%	$ 48.262,00
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%	$ 43.525,00
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%	$ 46,874.00
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%	$ 49.687,00
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%	$ 30.723,00

Producto Interno Bruto:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

➢ La creación de empresas en Colombia aumentó un 9,3 % durante el primer trimestre de 2021 De acuerdo con Confecámaras, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas

La reactivación económica en Colombia es uno de los temas que más le preocupa a los distintos sectores del país, aún más cuando el territorio afronta el tercer pico de la pandemia y con ello las restricciones que demanda la emergencia sanitaria. Al respecto, Confecámaras, la Red de Cámaras de Comercio de Colombia, dio un parte de tranquilidad que vino de la actividad económica de los emprendedores del país, ya que reveló cifras de crecimiento empresarial, provenientes del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que recogen información de las 57 Cámaras de Comercio del país. De acuerdo con los datos dados a conocer por la confederación, "entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3 % más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas", a su vez señaló que, del total de empresas nuevas registradas, 75,4 % corresponden a personas naturales y 24,6 % a sociedades. Por otro lado, las cifras también revelaron que la creación de sociedades disminuyó en un 2 %, al pasar de 24.231 en el primer trimestre de 2020 a 23.745 en igual periodo de 2021. Asimismo, "las personas naturales pasaron en dicho periodo de 64.017 a 72.686, lo que representa una variación positiva del 13,5 %".

"La creación de 96.431 empresas en el primer trimestre del año es una gran noticia para el país, ya que se consolida un indicador de reactivación de la actividad económica frente a los efectos que ha

generado la pandemia y que viene punteando desde el tercer trimestre de 2020. Las Cámaras de Comercio vienen trabajando en alianza con el Gobierno Nacional en programas que buscan que las empresas colombianas perduren, sean fuente de crecimiento y de generación de empleo, para lo cual es fundamental que la actividad productiva pueda ejercerse sin restricciones", aseguró Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Por sectores, el que más creció fue comercio al por mayor y al por menor, que presentó un crecimiento del 27,2 % comparado con 2020, seguido por industria con un incremento de 17,9 %.

Otro dato destacado es que el 56,7 % de las empresas creadas en el primer trimestre de 2021 se constituyeron generando al menos un empleo, lo cual es positivo para impulsar los indicadores en este campo.

Por último, de acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, las cifras evidenciaron que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6 %), seguido por las pequeñas empresas (0,38 %) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,02 %).

Las exportaciones también han constituido un buen indicador en la recuperación económica colombiana, así lo anunció el mes pasado el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando dio a conocer que las exportaciones de servicios basados en el conocimiento crecieron el 27 % con relación a 2019, lo que representa que este sector potenciaría la reactivación en este 2021.

Empleo:

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear...". En materia laboral, Colombia ha presentado un avance importante durante la última década, tal como lo reflejan sus indicadores. Sin embargo, tenemos un largo camino por recorrer, ya que persisten dificultades e indicadores por mejorar.

Si bien la tasa de desempleo se disparó en comparación a los últimos años, situándose en niveles inferiores nunca antes vistos como consecuencia de la pandemia del Covid – 19 que causó estragos a nivel mundial destruyo pate de las economías a nivel mundial.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, generará cambios en el empleo y desempleo, que en mínima cuantía se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y se debe tener en cuenta para el presente análisis que contribuye a disminuir los niveles de desempleo.

Variación Estado de Situación Financiera por Tamaño

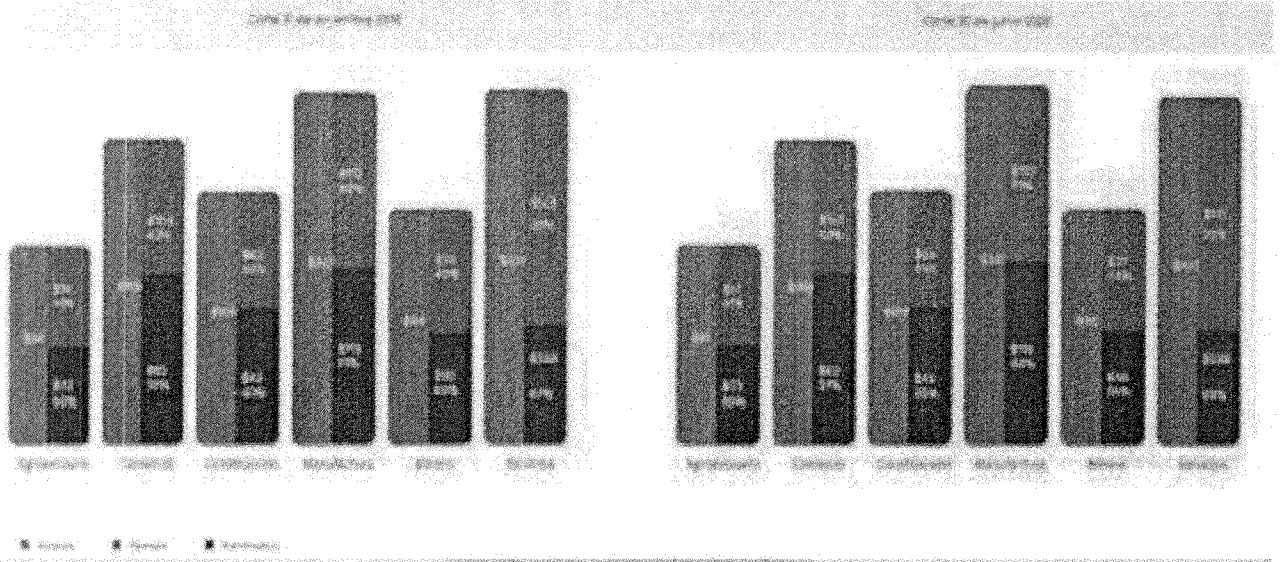


Tabla N° 15– Fuente: Superintendencia de Sociedades

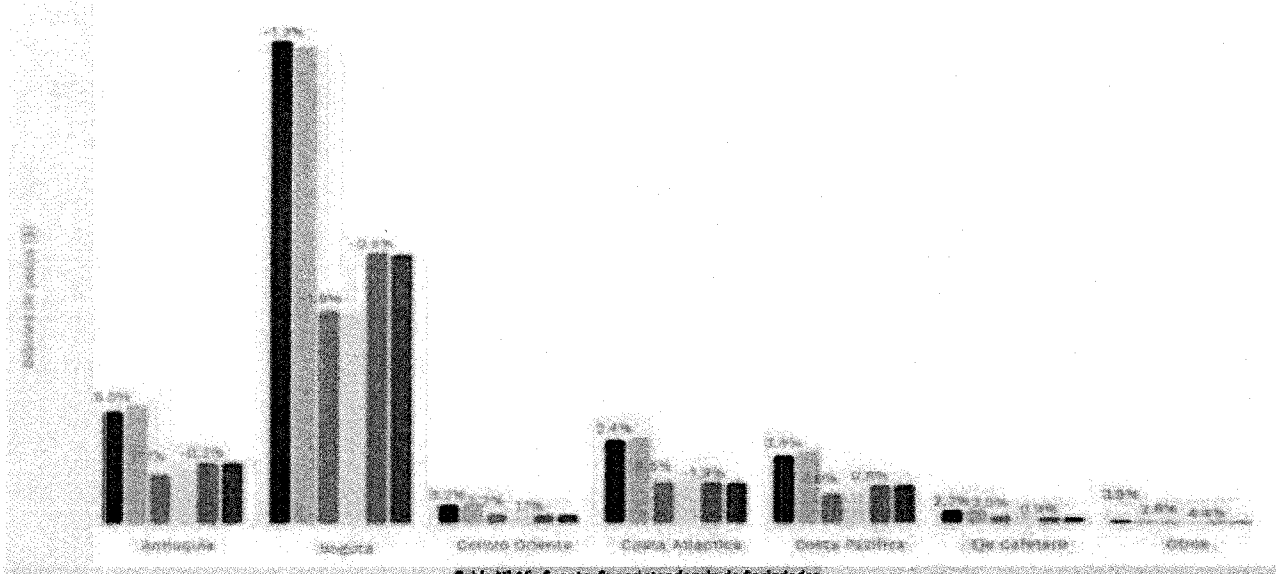
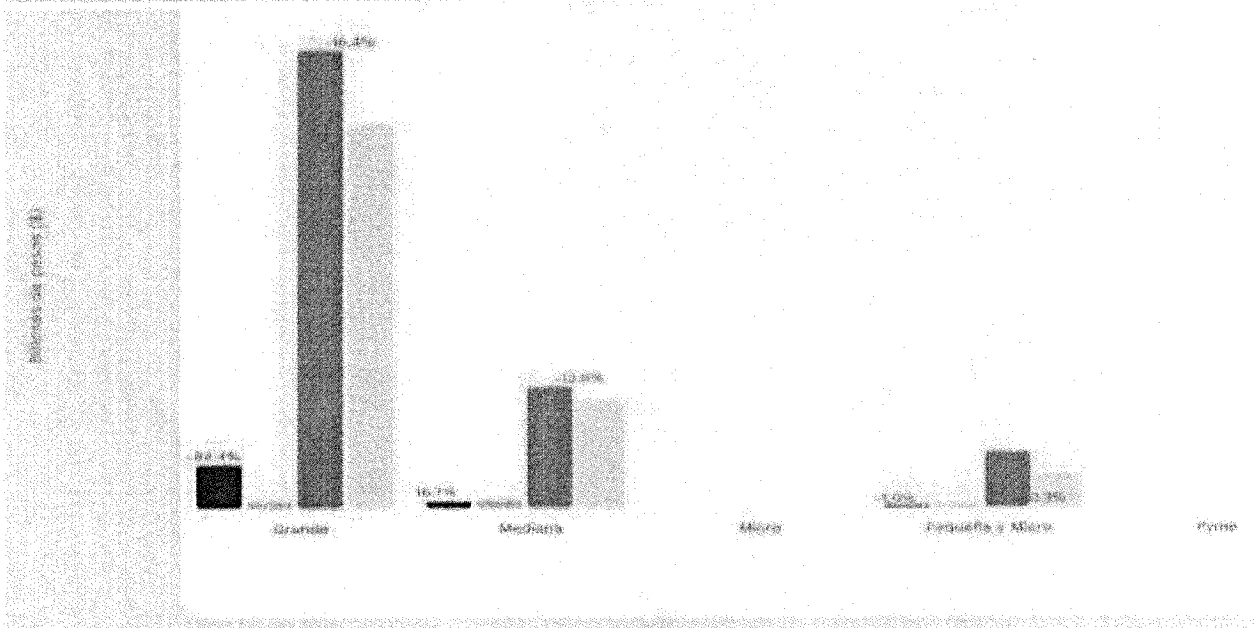


Tabla N° 16– Fuente: Superintendencia de Sociedades

Variación Principales Cuentas por Sector Estado de Resultados Integral



Variación Principales Cuentas por Sector Estado de Resultados Región

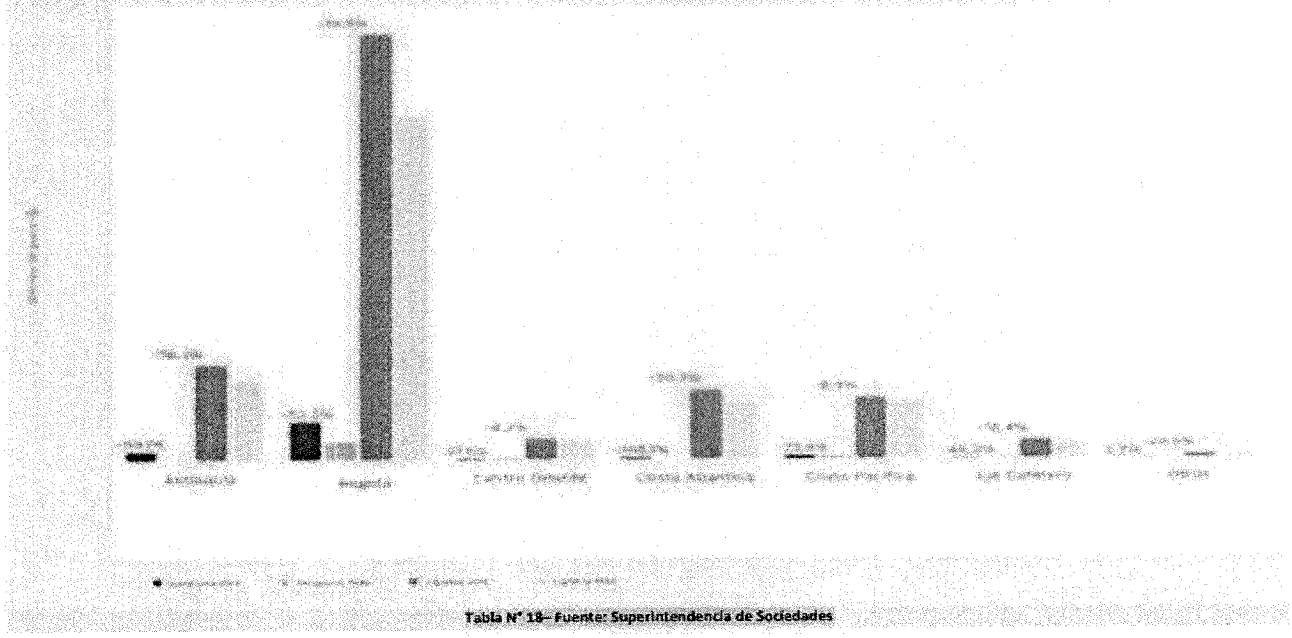


Tabla N° 18– Fuente: Superintendencia de Sociedades

Variación Principales Cuentas por Sector Estado de Resultados Sector

Participación del Pasivo Corriente Vs No Corriente

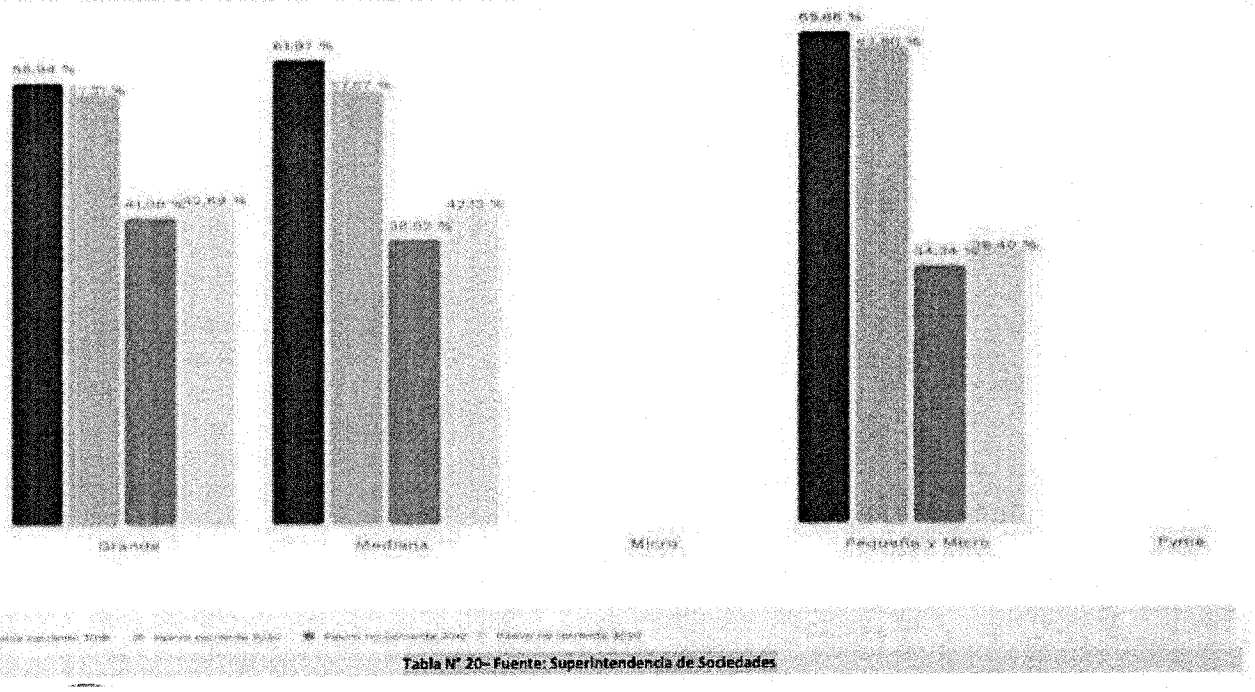


Tabla N° 20- Fuente: Superintendencia de Sociedades

Aspectos generales del mercado

El Decreto 591 de 1991, en los numerales 1 y 2 de su artículo 2°, haciendo referencia a las actividades científicas y tecnológicas, contempla las siguientes: "Artículo 2. Para efectos del presente Decreto entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información publicación divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales y extranjeras. (...) 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional."

El Decreto 2442 de 2006 por el cual se crea la Comisión Colombiana del Espacio, como un organismo intersectorial de consulta, coordinación, orientación, y planificación, considera que la utilización pacífica de las tecnologías espaciales constituye un factor importante para el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos, por su contribución a la solución de problemas y a la satisfacción de necesidades en numerosos campos, tales como la educación, la salud, la preservación de la paz y la seguridad ciudadana, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales, la prevención y atención de desastres, el monitoreo de los usos del suelo, las previsiones meteorológicas, el estudio de los cambios climáticos, el transporte terrestre, la navegación marítima, fluvial y aérea, y las telecomunicaciones. Así mismo, que la aplicación de las tecnologías espaciales contribuye a aumentar la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores, incluyendo las entidades del Gobierno.

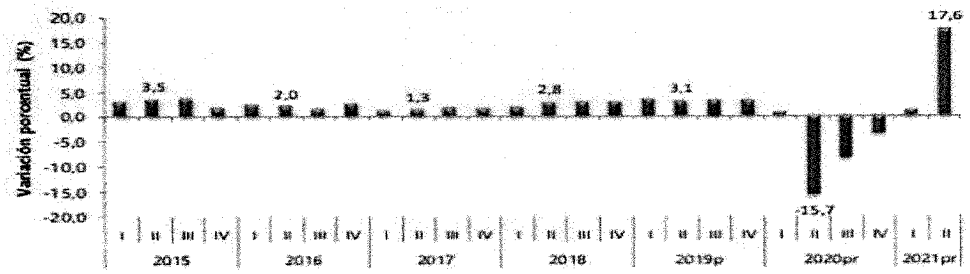
El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2021



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por

DATOS DE VENTAS DEL SECTOR.

TERCER TRIMESTRE, EL MEJOR DEL AÑO EN VENTAS PARA LOS COMERCIANTES.

Reportaron un buen septiembre. El Gobierno y Fenalco revelan acuerdo de autorregulación de sector para los días sin IVA.

Septiembre, el mes de las celebraciones de Amor y Amistad, cumplió las expectativas de los comerciantes. De paso, permitió que el tercer trimestre se convirtiera en el mejor del año.

Así lo reportaron este miércoles los comerciantes del país en su más reciente encuesta de la Bitácora Económica de la Federación Nacional de Comerciantes, de Fenalco.

"septiembre registró un buen comportamiento, lo que evidencia que el comercio continúa por el camino de la recuperación, cerrando así el trimestre de julio, agosto y septiembre como el mejor del año", reseñó.

Según la consulta, para el 57% de los comerciantes encuestados hubo un aumento en sus niveles de ventas, con respecto a septiembre del año anterior, momento en el cual el comercio se estaba ajustando al formato de aislamiento selectivo, con una apertura más generalizada de la actividad productiva. En ese momento, recuerda el gremio, ya se veía una mejoría.

Para el 29% de los consultados los negocios fueron muy similares frente a igual mes del 2020, en tanto que un 14% reportó una disminución.

"Estos resultados pueden calificarse de muy positivos como quiera que en septiembre del año anterior las ventas del comercio detallista del corte moderno solamente cayeron 0,8%, según las encuestas del Dane", indicó el análisis de la Bitácora.

LOS MESES QUE VIENEN.

Para la mayoría de los empresarios, resultan positivas las expectativas sobre el desempeño de sus negocios.

El 93% de los comerciantes considera que sus ventas pueden mejorar o mantenerse igual en el último trimestre del año.

"Claramente se ven los resultados del avance del plan de vacunación y la reducción de restricciones en la mayoría de ciudades del país. Esperamos que en este último tramo del año y con el calendario de fechas especiales, que incluye 3 días sin IVA, logremos superar las expectativas de crecimiento del sector y de la economía en general", afirmó Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco.

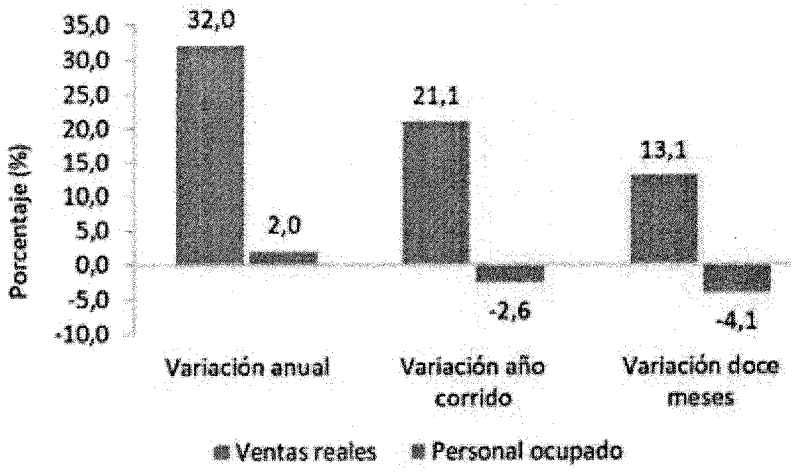
Justamente, sobre los días sin IVA, el Gobierno y el gremio presentarán hoy un acuerdo de autorregulación y compromiso del comercio colombiano. Asistirán la ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Ximena Lombana y el presidente de Fenalco.

Cabe recordar que en el pasado Congreso de Fenalco en Cartagena, los empresarios asumieron un compromiso con los ministerios de Comercio y de Trabajo para que en esas fechas se cumplan estrictamente las medidas de bioseguridad.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/empresas/ventas-del-comercio-en-colombia-durante-tercer-trimestre-del2021-fenalco-557373

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) AGOSTO 2021

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2021 P



En agosto de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 32,0% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 31,7%.

Si se comparan los resultados de agosto de 2021 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 9,5% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de -4,9%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_ago21.pdf

COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Para los productos objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.
El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso, que fueron otorgadas por proveedores en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán contar con todas las condiciones y especificaciones técnicas definas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad. Así mismo, los productos objeto del presente proceso deben ser instalados, correctamente configurados y puestos en funcionamiento, respetando los protocolos de prevención de covid-19.

ASPECTO LEGAL.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario. Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

Con el objeto de actualizar los precios de los productos se adelantó unas consultas en el mercado para lo cual se invitó a cotizar a: SERVIACTIVA MG SAS, WORKING QUALITY SAS, SERVIAMAZONICA, de los cuales se obtuvo lo siguiente

Es así que luego de solicitar por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental las cotizaciones a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió su respectivo análisis comparativo, estableciendo costos unitarios promedio de los elementos a suministrar.

Con la información recopilada de las cotizaciones, se realizó un análisis unitario de los bienes cotizados. Seguidamente el precio promedio de cada bien a adquirir se multiplico por las cantidades requeridas con el objeto de tener un presupuesto de los bienes a adquirir.

Del análisis de los precios cotizados, se consideró que el precio máximo de mercado que se debe fijar para estas adquisiciones, es el promedio de las cotizaciones respecto de cada producto.

Tabla 3: cotización de costos para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SERVIACTIVA	WORKING QUALITY SAS	SERVIAMAZONICA	V.PROMEDIO
1	Computador portátil para los representantes de la Mesa departamental de victimas especificaciones: PORTATIL INTEL CORE i3- unidad de estado sólido de 256 G , RAM DDR4 4G+4G	20	$61.890.400	$62.590.400	$61.790.400	$62.090
2	VIDEO PROYECTOR FULL HD, 1080 P, 200 PULGS, 7500 LUMENS	1	$916.760	$948.760	$884.760	$916.760
3	SONIDO ESTEREO PARLANTE PROFESIONAL, BLUETOOTH, POTENCIA RMS 50 W PMPO 400 W, TAMAÑO SUBWOOFER 8´´ (20,3 cm) INCLUYE MICRÓFONO, CONTROL REMOTO , BATERÍA INTERNA, LUZ LED	1	$685.360	$720.720	$680.000	$695.360
4	MICRÓFONO INALAMBRICO COLOR NEGRO DE FRECUENCIA DE 790 HZ ALTA RESOLUCIÓN MODELO KM160NM INCLUYE AMPLIFICADOR	1	$301.600	$315.600	$317.600	$311.600

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Histórico De La Entidad.

Para efecto se realizó un estudio de la demanda del Departamento del Putumayo y de manera especial a las empresas que han prestado sus servicios a la entidad y tienen sede en este departamento, se tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el servicio que se requiere en el Departamento del Putumayo y como lo han hecho otras entidades, información que fue consultada a través de la página del SECOP:

	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR ESTIMADO	D
	SID-MC-013-2020	Contratación mínima cuantía	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFIERICOS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE APOYO DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE ACUERDO AL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE AGOSTO 6 DE 2019".	PUTUMAYO	$29.948.668,00	
	SGD-MC-009-2019	Contratación mínima cuantía	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS /EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIA DE DESASTRES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN EJECUTABLE	PUTUMAYO	38.549.247	

		DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
SDSD-MC-011-2017	Contratación mínima cuantía	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y UNA SIRENA PARA, CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MOCOA Y ASI APOYAR AL SERVICIO DE LA CALIDAD DE LOS INTERNOS E INTERNAS	PUTUMAYO	PUTUMAYO

1.2.2 Histórico de contratos celebrados por otras entidades estatales.

Con el objeto de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos.

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO	VALOR
SECMCPS0071-19	Contratación mínima cuantía	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA	HUILA	16.090.793

		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
SGBMCCV0063-19	Contratación mínima cuantía	ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL POR MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES A REALIZARSE DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	HUILA	52.947.352
44 2232019	Contratación mínima cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA VECINAL E EL MARCO DEL PROCESO PARTICIPATIVO GANA PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	NARIÑO	69.799.950

		EN EL MUNICIPIO DE PASTO		
104 1692019	Contratación mínima cuantía	COMPRAVENTA DE SERVIDOR PARA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMáTICO DE LA SUBSECRETARIA DE TRáNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	NARIÑO	$21.284.215,0

Fuente: SECOP

INDICADORES ECONÓMICOS: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Gobernación del Putumayo solicitarle al contratista para los proceso de selección de mínima cuantía, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima Cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó:	*Maritza Liliana López Realpe*	*Secretaria de Gobierno*	*Profesional de apoyo*

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO No. 2.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS. VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada. Para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1. **IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL OBJETO 1**

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planificación adecuada siguiendo las recomendaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	BAJO	NO	Contratista	01 de noviembre de 2020	Una vez se perfeccione el contrato de compraventa	Supervisor del contrato – Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de los bienes contratados	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Externo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la Póliza correspondiente.	3	2	5	MEDIO	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisiones permanentes de la ejecución por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes.	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la entrega oportuna de los equipos (elementos), solicitados	Retraso en las actividades programadas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de la Póliza de cumplimiento.	2	2	4	BAJO	No	Contratista.	A partir del momento en que inicia el contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Supervisor del contrato – Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente calidad de los equipos entregados	Posibles defectos con el suminstro de los equipos que entrega el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento póliza calidad del servicio.	2	2	4	BAJO	No	Contratista.	08/1018	08/1018	Supervisor del contrato – Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección.	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	BAJO	No	Administración departamental.	A partir del momento en que se declare desierto.	Durante toda la ejecución.	Seguimiento permanente por parte de la supervisión.	Mensual

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA.
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó:	Maritza Liliana López Realpe	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	